

2437

DECRETO N°:

TEMUCO:

01 AGO. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Servisan Limitada**, R.U.T N° 77.258.610-8, mediante escritura pública de fecha 18 de julio del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Habilitación Área Verde Turingia, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Servisan Limitada, por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2016.
2. Las partes convienen un aumento de plazo de término de ejecución de la obra de 20 días corridos, esto es, hasta el día 4 de agosto del año 2016.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1115777

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5190 /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO "HABILITACIÓN AREA VERDE
TURINGIA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA

&Servisan.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez guión ocho, representada por don **CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y dos de fecha trece de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guión dos mil quince: "Habilitación Área Verde Turingia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento catorce de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada al oferente Constructora Servisan Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil quince de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento los comparecientes de conformidad al artículo número veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis acuerdan modificar el contrato de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en veinte días corridos, esto es hasta el día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las mismas partes con fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, que por este acto se modifica en los términos señalados en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco nueve ocho tres nuever uno guión cero del Banco de Chile, por la suma de cuatro millones novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día trece de julio del año dos mil dieciséis y fecha de validez hasta el día tres de octubre del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA**, para representar a la **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número quinientos ochenta y seis, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento noventa.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA
En rep. CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA

77.258.610-8



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 JUL. 2016**

